

Monte Carrizo de la Colegiat de esta Ciudad su her
mano y no pudiendo ser executado sin nombrar de
ello a esta Defendida Ciudad lo hace presente para que
siendo de su apro bacion le admita esta Defensa quedando
por ella Constituido otro su hermano a la anual
Pension de tres Denos y el suplicante libre de ella, y a todo
Inteligencia de esta Ciudad. Lo que admito y admito la se
sion que hace otro Sr. Nicolas Monte en favor de la
Defendida D. Ramon Monte su hermano del solar
que relaciona para que este en fuerza de ella sea
en la forma y modo que por conveniente tiempo del
Defendido solar; y Acorda que azeptada que sea por
el otro Sr. D. Ramon Monte que se repudiado en el el
solar de la Consuetud de esta mesada y en su virtud obli
gado a pagar la anual Pension con que se pague
y grave sin que cosa ni en tiempo alguno el otro Sr.
D. Nicolas Monte pretenda dar dicho solar =
En este Ayuntamiento a hecho presentacion el maor domo
de propios de los dichos lugares de Miras con oficio en
la Colegiat de esta Ciudad de que concuerda con los Sr.
Abad y Cauido y Prelados, mandados basen en su
fragio de las Benditas Almas del Purgatorio para
Conseguir el voto de la lluvia en fuerza de decreto
a quinze de Mayo y diez y nueve de Abril de este pre
sente año y el executado en veinte de Mayo. Imponiendo
su parte setecientos quarenta y nueve r. y diez y siete
mas y el de veinte y dos de otro presente mes de Abril
setecientos veinte y ocho r. y ocho mas y medio que
ambas partidas componen la de mil quatrocientos
setenta y siete r. y veinte y cinco mas y medio los
mismos que otro Maor domo a desembolsado y preten
diendose por este su abono conociendo esta Ciudad ser
Justa su retention. Acorda se abonon a otro Ma
or domo en sus averas los expresados mil quatro
cientos setenta y siete r. y veinte y cinco mas y
y medio y para ello se despache formal libranza

[Decorative flourish]

